Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 1 de 31

Datos generales:

Período a que corresponde el informe	01	05	24	A	30	05	24	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI			NO	X			
Porcentaje de ejecución	FÍSICA			PRESUPUESTAL				
	96.31%			93.29%				

Datos del supervisor/interventor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
NUMERO DE CTO DE INTERVENTORIA	OMA 52720782.0 SDIS-SABP-008-9225-2022
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CARGO	ASESOR APOYO LOGISTICO
LOCALIDAD	NIVEL CENTRAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ALEXANDER MUÑOZ MOLANO

Datos del contrato supervisado:

NUMERO DE CONTRATO	OMA 52720782.0 SDIS-SABP-008-9225-2022
FECHA DE CONTRATO	29/11/2022
FECHA APROBACIÓN DE POLIZA	
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN EOL 2022
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	901.659.279-5
PROYECTO	7748
VALOR	$ 3.610.837.689
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA
FECHA ACTA DE INICIO	07/12/2022
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	29/05/2024
ADICION	*$ 1.804.282.949*
PRORROGA	*MODIFICACION 1: ADICION Y PRORROGA,* ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE QUINIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE $502.058.620, PRORROGA HASTA EL 6 DE FEBRERO DE 2024 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS. *MODIFICACION 2: ADICION Y PRORROGA,* ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE $ 1.302.224.329, PRORROGA HASTA EL 27 DE MAYO DEL 2024 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 2 de 31

SUSPENSIÓN	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS DEL DISTRITO
PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 O 4X2 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4	

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*$ 3.610.837.689*
ADICIONES:	*$ 1.804.282.949*
REDUCCIONES:	*N/A*
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	*$5.051.977.216*
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	*$199.744.413*
VALOR ANTICIPO: (EN CASO DE QUE APLIQUE)	*N/A*
AMORTIZACIÓN:	*N/A*
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	SI:___ NO APLICA: ____

	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
COSTO FIJO	*N / A*	$ 163.399.009
COSTO VARIABLE	*N / A*	
COSTO DE REALIZACIÓN	*N / A*	
OTROS	*N / A*	

REPORTE DEL MONITOREO A LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONVENIO O CONTRATO

N/A

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

Durante el periodo del informe el comitente vendedor ha realizado las labores de transporte solicitadas por la SDIS de acuerdo a la programación establecida en concordancia con los requerimientos enviados por cada Dirección y Subdirección Técnica o Administrativa.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 3 de 31

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por los Gobiernos Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor cumple con las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital.
2	Dar cumplimiento a las obligaciones relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, sistemas de salud, pensión, ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor ha dado cumplimiento a la obligación para lo cual anexó planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes de mayo de 2024.
3	Garantizar que todo el personal vinculado para la prestación del servicio, no consuma bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o se encuentren bajo efectos de medicamentos que disminuyan su atención y estado de alerta (antes ni durante la prestación del servicio). Para esto, el comitente vendedor deberá realizar mensualmente examen toxicológico como mínimo al 20% del total de conductores/as vinculados/as para la	SATISFACTORIO	El comitente vendedor allega el reporte de toma de muestras de pruebas de sustancias psicoactivas y alcoholimetría realizado a un porcentaje de conductores como lo establece la FTN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 4 de 31

	prestación del servicio, de tal manera que durante la ejecución del servicio se les haya hecho dicho examen a la totalidad de conductores.		
4	Cumplir con lo dispuesto por los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017, Decreto 348 de 2015, "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial" expedidos por el Ministerio de Transporte y las disposiciones legales que sobre la materia emita el Gobierno Nacional, o las leyes, decretos y/o resoluciones que las adicionen, complementen o modifiquen.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor presenta los documentos solicitados en esta obligación y se valida que están vigentes los documentos y que cumple con lo establecido en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017
5	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el comitente vendedor se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución de la negociación, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor da cumplimiento a esta obligación acatando las normas establecidas por el Gobierno Distrital para la utilización y prestación del servicio público transporte especial. Para el periodo facturado el comitente vendedor dio cumplimiento a esta obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 5 de 31

6	Conocer y cumplir con el objeto teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, anexo técnico y fichas técnicas así como en los lineamientos y/o directrices del servicio y demás documentos que formen parte del proceso, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor tiene conocimiento desde la etapa precontractual del proceso de las directrices y lineamientos del contrato establecidas en la FTN, se anexa documento, el comitente vendedor cumple con esta obligación
7	Garantizar jornadas de trabajo al personal observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales o del régimen de trabajo asociado, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas laborales del personal o la señalada en tal régimen asociativo. Por lo tanto, garantizar lo concerniente al cumplimiento del máximo de horarios u horas extras diurnas o nocturnas diarias que se encuentran regulados en el régimen de trabajo asociado o se pueden laborar y en todo caso cancelar a favor de los trabajadores los recargos por trabajo suplementario a los que haya lugar o las compensaciones ordinarias o extraordinarias que generen la ejecución de su actividad material; teniendo en cuenta las normas vigentes y las autorizaciones recibidas de parte del Ministerio de Trabajo acerca de las horas extras.	SATISFACTORIO	El contratista cumple con lo señalado en la obligación, certificando el cumplimiento de la jornada laboral de sus conductores y anexa la resolución para trabajar horas extras. Anexa adicional las políticas de regulación de horas de trabajo.
8	Durante la prestación de servicios a la entidad y en periodo electoral ningún vehículo podrá portar o exhibir publicidad política.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor garantiza que los vehículos asignados a los servicios de la SDIS no portarán publicidad política antes, durante y después de las actividades electorales.
	Para el comitente vendedor adjudicatario, en el evento en que la autoridad competente del Ministerio	SATISFACTORIO	El comitente vendedor se encuentra habilitado y con su resolución de funcionamiento vigente, la verificación se realiza con los documentos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 6 de 31

9	de Transporte expida acto administrativo mediante el cual cancela o suspenda la habilitación en la ejecución del servicio, éste deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la sustitución a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los términos del servicio, previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Integración Social, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar. Lo mismo aplicará ante los procesos sancionatorios adelantados por las Superintendencias de Transporte o de Sociedades.		allegados para cumplir con esta obligación
10	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del servicio.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor y los conductores asignados a los servicios de la entidad mantienen la reserva acerca de los temas contractuales del contrato y confidencialidad durante la prestación del servicio, no se presentan inconvenientes con esta obligación.
11	Dar cumplimiento de forma mensual a lo dispuesto en el numeral 3.9 del presente documento “Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas” Garantizar jornadas de trabajo a los conductores y demás personal que vincule laboralmente, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas aplicables a la materia.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor da cumplimiento a esta obligación allegando los soportes de toma de muestras y radicación del control de alcoholemia, adicionalmente anexa política de regulación de horas de trabajo, dando así cumplimiento a la obligación.
12	Una vez aprobadas las garantías establecidas en el presente documento y cumplidos todos los requisitos establecidos referentes a documentos que debe presentar el comitente vendedor debe suscribir en el plazo	SATISFACTORIO	El comitente vendedor suscribe el acta de inicio dentro de los términos establecidos para generarla después de ser aprobadas las garantías, se adjunta acta de inicio firmada.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 7 de 31

	establecido por el supervisor el acta de inicio.		
13	Suscribir oportunamente el acta de inicio, y las modificaciones (si las hubiera) conjuntamente con el supervisor del servicio.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor suscribió el acta de inicio el 07/12/2022.
14	Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del servicio.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor cumple para el periodo facturado. Las pólizas fueron aprobadas y el comitente vendedor mantiene las pólizas en el tiempo establecido por la entidad, actualmente estas se encuentran vigentes.
15	Entregar al supervisor designado los informes que se soliciten motivadamente sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor cumple con esta obligación entregando la documentación requerida, facturas, soportes y planillas que validan los servicios prestados durante el periodo evaluado, se anexan todos los soportes solicitados.
16	Llevar el control financiero de la ejecución de la negociación y presentarlo cuando se requiera a la SDIS a través del supervisor.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor presenta el control financiero en el informe de ejecución presentado para el periodo a facturar. Se anexa informe de ejecución emitido por el comitente vendedor dando así cumplimiento a esta obligación
17	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en desarrollo del servicio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	SATISFACTORIO	Para el presente informe el comitente vendedor informa que no se presentaron novedades con esta obligación.
18	Pagar a LA SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del comitente vendedor, sus asociados de negocios, contratistas, subcontratistas y personal, durante la ejecución del servicio, así mismo, reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARÍA por el incumplimiento.	SATISFACTORIO	Para el presente informe no se presentan novedades por parte del comitente vendedor que causen algún pago a la entidad por parte de terceros.
	Dar cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido	SATISFACTORIO	El comitente vendedor garantiza la prestación del servicio cumpliendo con

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 8 de 31

19	por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual se encuentra en el siguiente vínculo: http://transparenciabogota.gov.co/?wpfb_dl=31 ; así como todas las normas que en materia ética y valores expedida por la SDIS según lo dispuesto en la resolución interna No. 0342 de 2013 “Por medio de la cual se adopta el Código de Ética de la Secretaría Distrital de Integración Social” , durante la ejecución de la negociación.		lo establecido en la resolución interna 0342 de 2013 manteniendo un cumplimiento en el Ideario ético del Distrito
20	Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.	SATISFACTORIO	Para la presente obligación el comitente vendedor debe establecer procedimientos de validación la prestación del servicio ya que se han presentado inconvenientes en temas de horarios, disponibilidad de vehículos y condiciones técnico mecánicas de algunos vehículos,
21	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Integración Social, o por el comisionista vendedor, para revisar el estado de ejecución del servicio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del comitente vendedor o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor cumple con esta obligación acatando las citaciones que se han realizado para tratar temas de inconvenientes en la prestación del servicio el cual quedaron evidenciadas en el acta de la reunión, se anexa acta
22	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del servicio y aquellas indicadas en el Estudio Previo, Anexo Técnico y documentos anexos y asociados al proceso.	SATISFACTORIO	El contratista cumple para el periodo facturado con esta obligación
23	Suministrar al supervisor designado toda la información y documentación que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que adquiere,	SATISFACTORIO	El comitente vendedor presenta el informe de ejecución para el periodo a facturar. Se anexan también los soportes solicitados por la FTN para la validación de la facturación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 9 de 31

	de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.		
24	Presentar oportunamente las facturas, planillas de cumplido, soportes de las mismas y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la Entidad.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor presentó la facturas a tiempo, una vez confirmado al valor por cada una de las áreas solicitantes del servicio, cabe anotar que los soportes de las obligaciones contenidas en la FTN fueron entregadas a tiempo.
25	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDIS por el incumplimiento del servicio.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor para el periodo facturado no reporta perjuicios para la SDIS por incumplimiento en la negociación, aunque se han presentado algunas inconsistencias en la prestación del servicio que afectan la misionalidad de la entidad.
26	Contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, contratando personal idóneo, con las características y condiciones requeridas para la correcta prestación del servicio; así mismo, brindar condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de los/as colaboradores/as.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor dentro de su política de servicio contrata personal idóneo y capacitado para ejercer las labores de conducción, anexa las hojas de vida de los conductores dando cumplimiento así a esta obligación.
27	Mantener los precios unitarios informados, durante todo el plazo de ejecución del servicio.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor mantiene los precios arrojados en la rueda de negociación en la BMC, se anexa archivo con los precios finales de la rueda de negocios, cumpliendo así con esta obligación.
28	Garantizar durante la ejecución y vigencia del servicio lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 431 de 2017, en cuanto a los porcentajes de propiedad y en los plazos que dicta la norma, o en aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor garantiza lo establecido en la presente obligación.
29	Aplicar las medidas y controles de bioseguridad respectiva, para garantizar la salubridad de conductores, funcionarios y usuarios que hacen uso del servicio, usando adecuadamente los elementos protectores y aspersiones de	SATISFACTORIO	Para el presente informe el gobierno no ha decretado la implementación de medidas de bioseguridad a aplicar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 10 de 31

	desinfección al interior del vehículo, según lo contemplado en la normatividad vigente expedida por los entes de salud.		
Requisitos de la Empresa			
30	Resolución de habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y Escolar (si aplica) expedido por el Ministerio de Transporte según requiera el comitente comprador.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor allega copia de la Resolución de Habilitación como prestador del servicio contratado.
31	Resolución de capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor allega copia de la Resolución de Capacidad transportadora.
Requisitos de los Vehículos			
32	Los vehículos deben estar acondicionados para el transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad vigente y tipo de servicio que se preste.	SATISFACTORIO	Los vehículos ofertados y que se pusieron en operación cumplen con la normatividad.
33	Cada vehículo debe tener una carpeta con la documentación vigente de rodamiento. Esta documentación deberá estar disponible para consulta de la SDIS durante la vigencia del contrato, con la documentación actualizada y cargada en el RUNT.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor mantiene organizada la carpeta de información requerida.
34	Certificados vigentes de gases y revisión técnico-mecánica vigente cuando aplique, Licencia de Tránsito, SOAT, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, Tarjeta de Operación, equipo de carretera.	SATISFACTORIO	La documentación de cada uno de los vehículos estuvo vigente durante el periodo.
35	Los vehículos deben encontrarse en estado adecuado de aseo, por lo cual debe ser lavado periódicamente. Los vehículos deberán estar libres de elementos o sustancias que puedan	SATISFACTORIO	Los vehículos comprometidos en la operación conservaron el adecuado aseo durante el periodo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 11 de 31

	afectar el bienestar de las personas.		
36	Se debe remplazar con otro vehículo y personal calificado alguno de los vehículos acreditados ante la entidad, que por circunstancias apremiantes llegaren a estar imposibilitados para la prestación del servicio.	SATISFACTORIO	En los casos en que se presentó la necesidad el comitente vendedor gestionó el relevo necesario.
37	El conductor de cada vehículo deberá mantener en su custodia los documentos legales vigentes, certificado de gases y revisión técnico-mecánica cuando aplique, Licencia de Tránsito, SOAT, Tarjeta de Operación, entre otros, incluyendo las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de manera permanente mientras esté prestando el servicio en virtud de la negociación.	SATISFACTORIO	Los conductores de cada vehículo mantuvieron la custodia de los documentos reseñados.
38	Cumplir con el suministro de combustible suficiente para la operación diaria y repuestos para el funcionamiento de los vehículos, con los cuales se prestará el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, según corresponde, y realizar estas tareas en horarios diferentes al de prestación del servicio contratado.	SATISFACTORIO	Para la prestación del servicio los vehículos se presentaron con el suministro de combustible necesario.
Requisitos de los Conductores y Acompañantes			
39	Cumplir con el trayecto, en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad; se exceptúan del cumplimiento de horarios los casos que se presenten por caso fortuito y fuerza mayor debidamente comprobada por la supervisión del contrato.	SATISFACTORIO	En desarrollo del servicio se respetaron los horarios solicitados por la entidad.
40	Conocer el recorrido de la ruta y manejar las herramientas necesarias para el desarrollo de la ruta	SATISFACTORIO	Los conductores conocen los recorridos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 12 de 31

	y los paraderos determinados por la SDIS.		
41	No realizar simultáneamente más de una ruta.	SATISFACTORIO	Durante el periodo no se presentó esta situación.
42	Evitar situaciones de riesgo en desarrollo de la tarea de conducción o de acompañamiento de ruta	SATISFACTORIO	Los conductores presentaron buenas prácticas de conducción evitando situaciones de riesgo.
43	Conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones de conflicto en función de las características personales de sus pasajeros o acudientes.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor inicia la capacitación acerca de manejo de personal y estrategias para la resolución de conflictos.
44	Respetar las normas de tránsito y de transporte.	SATISFACTORIO	Se presentó el respeto por las normas y las leyes por parte del personal vinculado.
45	Para el conductor, abrir y cerrar las puertas del vehículo y asegurarlas en los momentos de ingreso y salida de los participantes y funcionarios durante la ejecución del servicio contratado.	SATISFACTORIO	Los conductores estuvieron prestos a cumplir durante las operaciones de ascenso y descenso.
46	No exceder bajo ninguna circunstancia la capacidad autorizada de ocupantes del vehículo.	SATISFACTORIO	En el periodo del informe no se presentaron situaciones de sobrecupo.
47	Llevar las luces encendidas durante todo el recorrido.	SATISFACTORIO	Los vehículos circularon con las luces encendidas.
48	Usar las ventanillas abiertas levemente, garantizando la circulación permanente del aire.	SATISFACTORIO	Se conservaron las circunstancias para permitir la ventilación al interior de los vehículos.
49	No estacionar en doble fila y realizar las maniobras de ascenso y descenso de los participantes del servicio por el lado de la acera.	SATISFACTORIO	No se reportaron situaciones de estacionamiento en doble fila.
50	Llevar los equipajes o ayudas técnicas para las personas con discapacidad en espacios acordes.	SATISFACTORIO	El transporte de las ayudas técnicas se realizó en el área destinada para tal fin.
51	Para los adultos acompañantes de ruta, desempeñar completa y únicamente las funciones determinadas Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte” modificado por	SATISFACTORIO	En el caso de los vehículos vinculados al transporte de menores de edad, siempre se contó con la presencia de un adulto responsable cumpliendo las funciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 13 de 31

	el Decreto 431 de 2017, para así garantizar el bienestar y seguridad de los niños y niñas durante las operaciones de ascenso, descenso al servicio y durante el traslado al interior del vehículo.		
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION
1	Realizar el informe de ocupación del parque automotor de forma mensual según las especificaciones dadas por el Supervisor designado. Así mismo garantizar que la Secretaría pueda utilizar la totalidad de la capacidad de transporte de los vehículos, para transportar los usuarios y/o al personal de la Secretaría y los objetos que requieran ser transportados por los pasajeros (sin que los objetos que requieran ser llevados afecten la silletería ni el interior del vehículo).	SATISFACTORIO	El comitente vendedor hace entrega del informe de ocupación respectivo.
2	Garantizar sin costo adicional para la Entidad, que se cuenta con una sede administrativa ubicada en la ciudad de Bogotá y que el/la coordinador/a y supervisor/a cuenten con los equipos de oficina y elementos de papelería necesarios para la adecuada ejecución de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que el comitente vendedor cuente con un escáner y una impresora sin costo adicional para la entidad	SATISFACTORIO	El comitente vendedor reseña que cuenta con la oficina y bienes solicitados para el cumplimiento de las tareas del coordinador y la supervisora delegados.
3	Realizar reuniones periódicas con los diferentes apoyos a la Supervisión, los referentes de transporte de las Direcciones o Subdirecciones Técnicas de la SDIS, con el fin de garantizar la	SATISFACTORIO	A través de la supervisora delegada se realizaron las reuniones reseñadas en la obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 14 de 31

	optimización de recorridos o implementar las mejoras necesarias del servicio.		
4	Mantener los precios unitarios ofrecidos en la oferta final de precios y cumplir con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta y solicitados en el estudio previo, anexo técnico y/o ficha técnica de negociación, durante la ejecución del servicio contratado.	SATISFACTORIO	Durante el periodo certificado se conservaron los precios ofertados por el comitente vendedor en su propuesta.
5	Garantizar que la Secretaría pueda utilizar la totalidad de la capacidad de transporte de los vehículos objeto de la negociación, para movilizar los usuarios y/o al personal de la Secretaría y los objetos que requieran ser transportados por los pasajeros (sin que esto afecte la silletería ni el interior del vehículo).	SATISFACTORIO	Durante el periodo los vehículos del comitente vendedor cumplieron con lo reseñado.
6	Cumplir con el servicio y el horario estipulado, asegurando en todo momento la seguridad de la población a movilizar, así mismo en caso de presentársele algún inconveniente al vehículo que le impida realizar la ruta asignada, debe enviar otro vehículo de relevo de iguales o mejores características, según los tiempos prudenciales determinados en el presente proceso.	SATISFACTORIO	Los diferentes vehículos cumplieron con las necesidades de horarios y recorridos solicitados.
7	Prestar los servicios con vehículos que cumplan la capacidad y modelo requerido (vehículos modelo 2016 o posteriores), de acuerdo a lo solicitado por la supervisión del servicio, garantizando la correcta prestación en condiciones de seguridad, comodidad y con los mecanismos de acceso a los vehículos (rampa o elevador para sillas de ruedas).	SATISFACTORIO	Durante el periodo los vehículos destinados cumplieron con lo estipulado en la FTN respecto de capacidades y accesibilidad.
8	No transportar personal diferente a la población objeto de la SDIS y personal autorizado, salvo autorización expresa de la supervisión del servicio.	SATISFACTORIO	Durante el periodo no se reportaron inconvenientes con lo contemplado en la cláusula.
9	Mantener los documentos de los vehículos y conductores actualizados y vigentes durante la ejecución del servicio, conforme a las normas legales vigentes. Así como prestar el servicio con los modelos de vehículos que	SATISFACTORIO	Durante el periodo certificado el comitente vendedor cumplió con lo contemplado en la cláusula.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 15 de 31

	correspondan a los ofertados en su propuesta.		
10	Garantizar que cada conductor, coordinador y supervisor cuente con un equipo de comunicación (celular), con minutos suficientes que permitan la comunicación permanente.	SATISFACTORIO	Durante el periodo el personal del comitente vendedor contó con el equipo celular solicitado.
11	Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del servicio.	SATISFACTORIO	Durante el periodo del informe el comitente vendedor atiende las recomendaciones dadas por la SDIS.
12	Realizar los reemplazos y cambios de personal, cuando éstos sean requeridos por el supervisor del servicio designado por la SDIS. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias del perfil establecido en la ficha técnica.	SATISFACTORIO	En el presente periodo la SDIS no solicitó el cambio de personal por parte del comitente vendedor.
13	Diligenciar a diario y una vez termine cada servicio la planilla de control de ruta y asistencia requerida por la SDIS con la información completa, con esfero de tinta negra, sin tachones y en papel reciclado.	SATISFACTORIO	Durante el periodo, el comitente vendedor socializa constantemente con los conductores la necesidad de diligenciamiento oportuno de las planillas.
14	Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito, o daños en general al vehículo, en las cuales incurra el comitente vendedor, sus asociados de negocios o personal. En ningún caso, la SDIS responderá por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del comitente vendedor en desarrollo del servicio contratado.	SATISFACTORIO	Durante el periodo no se relacionaron infracciones de tránsito cometidas por los y las conductoras.
15	Garantizar su ofrecimiento continuo durante la ejecución del servicio del sistema de monitoreo y rastreo GPS para cada uno de los vehículos, de acuerdo con las características mínimas requeridas y en los tiempos establecidos en la presente ficha técnica, sin costo alguno para el propietario o los conductores de los vehículos.	SATISFACTORIO	Durante el periodo el comitente vendedor instaló y mantuvo los equipos de GPS.
16	Presentar mensualmente el informe de utilización del parque automotor generado desde el aplicativo del GPS.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor entrega el informe solicitado.
	Durante la ejecución del servicio, el conductor deberá portar el Formato Único de Extracto del Contrato – FUEC, de acuerdo con el artículo 8, del Decreto modificatorio 431 del 14	SATISFACTORIO	En el periodo los conductores portaron el FUEC durante la prestación del servicio solicitado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 16 de 31

17	de marzo de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones”.		
18	Disponer, de acuerdo con el tipo de servicio que le corresponda prestar, del número de conductores necesarios para la prestación del servicio dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, en el artículo 36 de la Ley 336 de 1996 y en el artículo 6 de la Resolución 315 de 2013, o las normas que las complementen, sustituyan o deroguen. Mes a mes la empresa debe entregar el reporte de los conductores que pondrá a disposición, los horarios de trabajo, soporte de horas extras y días de descanso.	SATISFACTORIO	Los conductores y conductoras estuvieron disponibles en los horarios solicitados por la Entidad.
19	Asumir el costo de los peajes, en las salidas fuera del perímetro urbano, así como el pago de las tarifas de los parqueaderos en caso de requerirse.	SATISFACTORIO	En las salidas de la ciudad el comitente vendedor asumió el valor de los peajes.
20	Garantizar la entrega a cada uno de los conductores de los vehículos de la dotación según las obligaciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normativas vigentes de acuerdo a las especificaciones establecidas en el numeral 1.1.1.5 UNIFORMES Y DOTACIÓN DEL RECURSO HUMANO PARA LOS TRES GRUPOS de la Ficha Técnica de Negociación.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor hizo entrega de los uniformes respectivos al equipo de conductores y conductoras.
21	Garantizar durante toda la ejecución del servicio que todo el personal que sea destinado para la ejecución del mismo contará con un carné y uniforme que lo identifique como tal. El cual deberá contener la información básica de la empresa. El costo de estos elementos estará a cargo del comitente vendedor.	SATISFACTORIO	El equipo de conductores portó el carné de identificación expedido por el comitente vendedor.
	Contar con una línea telefónica fija y dos líneas celulares y garantizar su atención oportuna a los requerimientos de la supervisión de la SDIS, las cuales deberán estar	SATISFACTORIO	Durante el periodo del informe la SDIS obtuvo la comunicación necesaria con el personal del comitente vendedor.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 17 de 31

22	habilitadas en el calendario y horarios de prestación de servicios y operadas por personal idóneo que reciba y tramite todas las novedades que se presenten sobre la prestación del mismo. El comitente vendedor deberá informar a la supervisión los datos de contacto en el lapso comprendido entre la firma del servicio y la firma del acta de inicio como requisito de la suscripción de la misma.		
23	Certificar mediante comprobante o constancia de transferencia bancaria, los pagos de salarios realizados a la cuenta de nómina o cuenta personal de cada una de las personas que requiera para la prestación del servicio. Garantizar y acreditar ante el supervisor que el pago lo efectuó dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor hace entrega de la relación de pago solicitada.
24	Certificar mediante comprobante o constancia de transferencia bancaria, los pagos realizados a la cuenta del propietario del vehículo vinculado a la operación mediante convenio de colaboración empresarial o de aquellos vehículos que no sean propiedad de la empresa o sus socios, del valor correspondiente a la prestación del servicio prestado a la SDIS para cada uno de los vehículos vinculados a la operación. Dicho pago deberá ser certificado o demostrado en un plazo máximo de treinta y cinco 35 días calendario luego de la finalización del periodo pagado por la SDIS.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor hace entrega de la relación de pago solicitada.
25	Garantizar el buen funcionamiento de elementos vitales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, silletería y salidas de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios), entre otros y mantener los vehículos en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior.	SATISFACTORIO	Durante el periodo los vehículos comprometidos se presentaron en condiciones mecánicas requeridas para la buena prestación del servicio solicitado.
26	Realizar a los trabajadores únicamente los descuentos contemplados en la legislación laboral como obligatorios, en caso de realizar descuentos diferentes a	SATISFACTORIO	Durante el periodo del informe no se tienen noticias

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 18 de 31

	los establecidos, anexar la autorización del trabajador para los mismos. Garantizando siempre el respeto por la parte inembargable del salario.		
27	Cumplir con la totalidad de los servicios asignados por el supervisor o quien el designe para dicha labor.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor cumplió con los servicios solicitados por la SDIS.
28	Presentar el quinto (5) día hábil de cada mes, debidamente diligenciado el FORMATO “INFORMACIÓN PARQUE AUTOMOTOR”, dicho formato será suministrado por la SDIS.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor entrega el formato de parque automotor solicitado.
29	Dar cumplimiento y respuesta a las solicitudes, observaciones, sugerencias y demás información que solicite el Supervisor del servicio en los tiempos establecidos o requeridos por la SDIS.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor da respuesta a las solicitudes presentadas por la SDIS.
30	Realizar el cambio de vehículos y/o conductores que representen algún riesgo para la prestación del servicio, ante requerimiento motivado por parte del supervisor del contrato.	SATISFACTORIO	Durante el periodo no se presentó la situación reseñada.
31	Garantizar que los(as) conductores(as) porten los elementos de protección de bioseguridad que los proteja de posibles contagios generados por enfermedades infecto contagiosas, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.	SATISFACTORIO	Durante el periodo no es obligatorio el uso de elementos de protección por bioseguridad.
32	El comitente vendedor deberá dar aplicación a toda la normatividad expedida por distanciamiento social, acogiendo las directrices dadas por las diferentes autoridades para la prestación del servicio.	SATISFACTORIO	Durante el periodo no existen requerimientos de distanciamiento social.
33	Dar cumplimiento, sin costo adicional para la SDIS, a las acciones establecidas en las “OBLIGACIONES AMBIENTALES” del presente documento, y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del servicio.	SATISFACTORIO	Durante el periodo el comitente vendedor cumplió con las obligaciones ambientales.
	Cumplir con los mandatos consignados en los artículos 3 y 5 del Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la	SATISFACTORIO	Durante el periodo el comitente vendedor cumple con lo contemplado en el Decreto Distrital 332 de 2020.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 19 de 31

34	contratación del Distrito Capital.", para tal efecto el comitente vendedor vinculará y mantendrá un mínimo de mujeres para la ejecución del servicio, según los porcentajes establecidos en dicha norma, así como realizar las denuncias a que haya lugar por incumplimiento de lo establecido.		
35	El vehículo debe contar con un Sistema de Rastreo Satelital – GPS. El Prestador del servicio deberá dotar cada uno de los vehículos en los que brinda el servicio de transporte con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS (Global Positioning System) permitiendo recopilar información como: coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo de un vehículo.	SATISFACTORIO	Durante el periodo el comitente vendedor instaló y mantuvo los equipos de GPS.
36	Instalar bajo su costo en cada uno de los vehículos, con los cuales prestará el servicio, un distintivo con el logo de la Secretaría, el cual se colocará en la forma y en las condiciones establecidas en la ficha técnica.	SATISFACTORIO	Una vez aprobado por la OAC, el comitente vendedor instaló los imantados en cada uno de los vehículos.
37	El comitente vendedor en cumplimiento del código sustantivo del trabajo y de la normatividad de Transporte Público Terrestre Especial, deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, cumpliendo con la afiliación y pago de los aportes al sistema general de seguridad social de los trabajadores que prestan los servicios, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, como demás normas concordantes. Así mismo deberá hacer llegar copia de los contratos suscritos con los conductores y en caso de presentarse cambio de personal durante la ejecución de la negociación en los términos de tiempo descritos en las condiciones técnicas. El comitente vendedor deberá pagar los salarios, prestaciones y demás conceptos laborales y legales al personal que	SATISFACTORIO	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 20 de 31

	presta el servicio de conducción (tanto fijos como backup). El comitente vendedor debe garantizar que pagará a los conductores para la ejecución del servicio, todos sus salarios, más prestaciones sociales, subsidio de transporte, horas extras y demás conceptos laborales y legales aplicables.		
38	Garantizar que el tiempo empleado por los conductores y/o propietarios para su alimentación, desplazamiento desde su domicilio al lugar donde se requiere el servicio, aprovisionamiento de combustible, renovación de documentos, mantenimientos (tanto preventivos como correctivos) y alistamiento de vehículo; NO afecte la prestación del servicio.	SATISFACTORIO	Durante el periodo del informe el servicio no se vio afectado por las circunstancias mencionadas como el aprovisionamiento de combustibles.
39	Presentar al supervisor del contrato al finalizar la ejecución el acta de disposición final de la totalidad de los logotipos.	SATISFACTORIO	Durante el periodo esta cláusula no aplica.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		SATISFACTORIO	No se presentaron novedades frente a la ejecución del contrato.

2.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

No OBLIGACIÓNES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION
1	Realizar la adopción e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución de la negociación con la SDIS, cada vez que el personal de la empresa comitente vendedor se encuentre en las instalaciones de la Entidad, como soporte al cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la divulgación de los lineamientos ambientales de la SDIS realizada a la totalidad del personal del comitente vendedor que participe en el	SATISFACTORIO	En el periodo del informe el comitente vendedor inicia la socialización del PIGA de la SDIS para su implementación durante la ejecución de los servicios de transporte contratados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 21 de 31

	desarrollo del presente contrato, dichos documentos se deberán entregar a la supervisión del contrato a los veinte (20) días calendario de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución de la negociación interactúa personal del comitente vendedor al que no se le haya divulgado los lineamientos ambientales, el comitente vendedor deberá garantizar dicha divulgación las veces que sea necesario y suministrar los respectivos soportes a la supervisión del contrato. El comitente vendedor deberá informar mensualmente que, durante la ejecución de la negociación, realizó un uso eficiente y racional del agua y la energía y un manejo adecuado de los residuos sólidos generados, de conformidad a la codificación de colores para la separación en la fuente de la Entidad.		
2	Establecer un Plan de Contingencia que dé respuesta a todo tipo de emergencias de carácter ambiental (derrame de sustancias peligrosas, contaminación al ambiente) que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado a la supervisión del contrato en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario luego de la firma de acta de inicio.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor entrega el plan de contingencia a la SDIS para la verificación.
3	Cada vez que se lleve a cabo un proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos, el comitente vendedor deberá entregar a la supervisión para cada pago (los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato), las ordenes de servicio y los informes correspondientes que cuenten con la fecha de realización, datos básicos del equipo y las acciones realizadas incluyendo la generación o no de aceites usados.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor entrega la programación de los mantenimientos preventivos y correctivos.
4	Cada vez que se lleve a cabo un proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos, donde se generen residuos peligrosos como lo son: disolventes, grasas, pinturas, pegantes, refrigerantes, aceites usados, entre otros (incluyendo los	SATISFACTORIO	El comitente vendedor realiza las intervenciones de mantenimiento fuera de sus instalaciones y solicita a sus proveedores el cumplimiento de la obligación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 22 de 31

	elementos que tengan contacto con los mencionados), el comitente vendedor deberá:		
5	Contar con un Plan de Gestión Integral de los Residuos Peligrosos, el cual deberá ser entregado a la supervisión del contrato en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario luego de la firma de acta de inicio. En caso de no generar residuos peligrosos (incluyendo aceites usados) durante el mes, se deberá comunicar específicamente esta condición a la supervisión del contrato, por medio de un certificado emitido por el comitente vendedor	SATISFACTORIO	El contratista hace entrega del plan de gestión de residuos peligrosos propuesto a sus proveedores de mantenimiento.
6	Si hubo generación de residuos peligrosos en el mes, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión para cada pago (los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato):	SATISFACTORIO	Durante el periodo el comitente vendedor no reporta generación de residuos peligrosos.
7	Bitácora de generación de residuos por unidad operativa (bajo el formato que el Equipo de Gestión Ambiental establezca) diligenciada.	SATISFACTORIO	Durante el periodo el comitente vendedor no reporta generación de residuos peligrosos.
8	Plan de transporte de residuos peligrosos que como mínimo cuente con la siguiente información: Nombre Entidad - Hora - Fecha - Ruta Seleccionada - Números de emergencia - Tipo de residuo entregado - ¿Cuenta con plan de contingencia? - ¿Cuenta con las fichas de seguridad de los residuos entregados? - Firma de quien entrega - Firma de quien recibe.	SATISFACTORIO	Durante el periodo el comitente vendedor no reporta generación de residuos peligrosos.
9	Manifiestos de entrega de residuos peligrosos.	SATISFACTORIO	Durante el periodo el comitente vendedor no reporta generación de residuos peligrosos.
10	Certificados de almacenamiento de residuos peligrosos, evidenciando que los mismos no superen un año de acopio (fuera de las unidades operativas de la SDIS) (si aplica).	NO APLICA	No aplica en el periodo.
11	Certificados de disposición final o tratamiento de los residuos peligrosos. Este certificado se entregará a la SDIS, en un plazo máximo de 5 días calendario una vez sea suministrado por el gestor ambiental autorizado. NOTA: es importante resaltar que los datos diligenciados en la bitácora de generación de residuos (kg), deben	SATISFACTORIO	Durante el periodo el comitente vendedor no reporta generación de residuos peligrosos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 23 de 31

	coincidir con los datos registrados en los manifiestos de entrega, así como en los certificados de almacenamiento, disposición final y/o tratamiento de los residuos peligrosos		
12	Cuando los residuos peligrosos generados y mencionados anteriormente sean aceites usados como lubricantes de motor, transmisión, hidráulico, entre otros, el comitente vendedor deberá remitir a la supervisión para cada pago (los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1188 de 2003 lo siguiente:	SATISFACTORIO	Durante el periodo el comitente vendedor no reporta generación de residuos de aceites.
13	Registro de Acopiador Primario expedido por la autoridad ambiental que incluya el número de inscripción de quien acopie y almacene temporalmente los aceites usados generados en el mantenimiento de equipos bajo el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.	NO APLICA	El comitente vendedor no funge como acopiador primario.
14	Registro de movilizador de la(s) empresa(s) que realice(n) el transporte de los aceites usados en la ejecución del contrato (resolución expedida por la autoridad ambiental).	NO APLICA	Durante el periodo el comitente vendedor no reporta generación de residuos de aceites.
15	Certificados - manifiestos de entrega al movilizador de los aceites usados.	NO APLICA	Durante el periodo el comitente vendedor no reporta generación de residuos de aceites
16	Copia del reporte de movilización por cada entrega con fecha. Es importante que en este reporte se cuente con el nombre del acopiador primario mencionado anteriormente.	NO APLICA	El comitente vendedor no funge como acopiador primario.
17	Certificados de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento de los aceites usados generados en el proceso de mantenimiento, emitidos por una empresa autorizada por los entes de control ambiental, en donde se especifique el método realizado y avalado, que coincida con las cantidades y fechas soportadas en los certificados de entrega de los aceites usados, así como con el reporte de movilización de los mismos.	NO APLICA	Durante el periodo el comitente vendedor no reporta generación de residuos de aceites.
18	Cuando se requiera un vehículo para transportar residuos peligrosos, este debe dar cumplimiento con los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de	NO APLICA	Durante el periodo la SDIS no solicitó el servicio de un vehículo para traslado de este tipo de residuos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 24 de 31

	mercancías peligrosas por carretera, según lo mencionado en el Decreto 1609 de 2002.		
19	Garantizar que el vehículo se encuentre dotado de los equipos y elementos de protección para la atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, botiquín de primeros auxilios, equipo de recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales. Para lo anterior, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión dos (2) días calendario antes de finalizado el proceso contractual, un informe y registre fotográfico donde se comunique y evidencie el cumplimiento de esta obligación.	NO APLICA	En el presente periodo esta obligación no aplica.
20	La empresa comitente vendedor debe garantizar el uso de llantas aptas para el reencauche en los vehículos que apliquen en el desarrollo de la ejecución del contrato.	SATISFACTORIO	La empresa presenta compromiso de uso de llantas aptas para reencauche.
21	Cada vez que se lleve a cabo (por cualquiera de los vehículos que le preste el servicio de transporte a la Entidad), un proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo donde se generen llantas, el comitente vendedor deberá:	NO APLICA	Durante el periodo no se reportó la generación de llantas.
22	Desarrollar actividades de aprovechamiento de llantas, garantizando el cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del capítulo IV, del decreto 442 del 2015, en el cual se estipula “reencauche de llantas usadas generadas por los vehículos de las entidades que conforman la administración pública del distrito capital. Desde el 1 de enero de 2016, los vehículos empleados por todas las entidades públicas distritales del sector central, descentralizado y por servicios propios y en alquiler, deberán realizar el reencauche, una (1) vez como mínimo, de las llantas rin 15” en adelante, empleadas por su parque automotor y que técnicamente permitan este procedimiento”. El proceso de reencauche deberá efectuarse por empresa certificada que garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las resoluciones	NO APLICA	Durante el periodo no se reportó la generación de llantas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 25 de 31

	481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la resolución 2899 de 2011 o aquellas que las deroguen, sustituyan o modifiquen; para lo anterior se debe remitir a la supervisión del contrato los certificados de reencauche realizados y relacionar esta condición en la casilla de observaciones del formato lista de control de ruta del vehículo.		
23	De contar con llantas que no sean aptas técnicamente para el reencauche, se debe remitir un certificado emitido por una empresa reencauchadora autorizada que manifieste dicha condición y realizar la entrega en puntos de recolección establecidos; para lo anterior se debe remitir a la supervisión del contrato, la certificación de aprovechamiento y/o disposición final de las llantas generadas, de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones del consumidor, de acuerdo a lo establecido en Resolución 1457 de 210 Artículo 14 y Artículo 18 de la Resolución 1326 de 2017.	NO APLICA	Durante el periodo no se reportó la generación de llantas.
24	Garantizar el diligenciamiento mensual de todas las columnas del formato lista de control de ruta de vehículos estipulada por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tenga en cuenta que toda la información requerida sea la correspondiente a todos los vehículos que presten servicio en la Entidad durante la ejecución del contrato, verificando antes de su envío la información registrada, para dar cumplimiento a la Resolución 242 de 2014. Para lo anterior, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión para cada pago (los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato), el formato completamente diligenciado evidenciando el cumplimiento de esta obligación ambiental.	SATISFACTORIO	Durante el periodo el comitente vendedor realiza el diligenciamiento del formato lista de control de ruta.
	Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de	SATISFACTORIO	Durante el periodo el comitente vendedor no reporta realización de revisiones técnico – mecánicas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 26 de 31

25	Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión a los 5 días hábiles de la firma del acta de inicio y a los 5 días hábiles que se realice una renovación de este certificado, durante la ejecución del contrato.		
26	Los vehículos no deben ser sometidos a ningún tipo de mantenimiento o lavado al interior de las instalaciones de la Entidad, durante la ejecución del contrato. Para lo anterior, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión un informe donde comunique el cumplimiento de esta obligación ambiental.	SATISFACTORIO	Durante el periodo no se reportaron labores de aseo a los vehículos en las instalaciones de la entidad.
27	El lavado a los vehículos destinados al servicio de transporte en la Entidad debe realizarse con una empresa que cuente con el Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales otorgado por la autoridad ambiental correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3957 de 2009. Para lo anterior, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión a los quince (15) días calendario posterior a la firma del acta de inicio, copia del Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales, el cual debe estar vigente durante la ejecución de la negociación; y en los informes mensuales debe remitir los soportes donde se evidencie que el lavado de los vehículos se realiza en la empresa relacionada en el Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales remitido.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor reporta el cumplimiento de la cláusula.
28	Todos los equipos de cómputo usados en las actividades propias del contrato deben contar con certificados de baja producción de gases efecto invernadero (Energy Star). Para lo anterior, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión a los veinte (20) días calendario de la firma del acta de inicio, los certificados Energy Star (copia manual del equipo) donde comunique el cumplimiento de esta obligación.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor certifica que utiliza equipos de cómputo certificados como Energy Star

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 27 de 31

29	Divulgar a todos los conductores de la flota de vehículos que presten el servicio de transporte en la SDIS, las técnicas de eco-conducción y los efectos de los Gases de Efecto Invernadero – GEI, con el fin de minimizar las emisiones generadas por las actividades propias del contrato. Como soporte de cumplimiento de esta obligación, se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la SDIS donde participe la totalidad del personal del comitente vendedor. Se requiere el envío del registro de capacitación (Acta de socialización técnicas de eco conducción, listado de asistencia) en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario luego de la firma del acta de inicio.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor realiza la socialización de las técnicas de ecoconducción.
30	Garantizar que, durante la ejecución del objeto contractual dentro de las instalaciones de la Entidad, no se afectarán los individuos arbóreos ni zonas verdes. En caso de evidenciarse afectación a individuos arbóreos, el comitente vendedor estará obligado a compensar de 1 a 10 cada especie afectada. De estar inventariada esta especie por la autoridad ambiental competente, será responsabilidad del comitente vendedor asumir las sanciones que este emita por dicho evento. Para lo anterior, el comitente vendedor deberá presentar a la supervisión del contrato antes de finalizado el proceso contractual, un informe donde comunique el cumplimiento de esta obligación.	SATISFACTORIO	Durante el periodo no se afectaron individuos arbóreos.
31	Cualquier vehículo que dentro de la prestación de los servicios cuente con cualquier elemento de publicidad exterior visual vehicular, debe entregar a la entidad el respectivo registro de publicidad exterior vehicular o el respectivo soporte de solicitud del mismo con el ente de control ambiental que aplique, dando cumplimiento a la Resolución 5572 de 2009 y el Decreto 959 de 2000. Los documentos en mención deben ser entregados ante la supervisión a más tardar a los quince (15) días calendario después de la firma de acta de inicio, y para los vehículos	SATISFACTORIO	Los vehículos comprometidos no portan publicidad exterior visual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 28 de 31

	que ingresen posterior a la firma de acta de inicio, quince (15) días hábiles después de su ingreso.		
32	No se permite ningún tipo de cornetas, claxon o pitos que no sean originales del fabricante del vehículo, solamente se permite el pito original, pito de reverso o alarmas de seguridad con las que cuente el mismo. Lo anterior para evitar que se sobrepasen los niveles de ruido establecidos por la norma, para esto el comitente vendedor presentará un informe (Anexo fotográfico) donde se verifique y evidencie el cumplimiento de esta obligación.	SATISFACTORIO	Los vehículos solamente utilizan los dispositivos sonoros de fábrica.
33	Durante la ejecución del contrato se deberá garantizar que el 10% de los vehículos tipo camionetas 4x4 que prestan el servicio de transporte sean híbridos o eléctricos, de acuerdo con la Ley 1964 de 2019 “Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones”.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor realiza la operación de las 3 camionetas hibridas correspondientes al 10% de los vehículos tipo camionetas 4x4.
34	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.	SATISFACTORIO	El comitente vendedor cumple la normatividad ambiental aplicable.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		SATISFACTORIO	En términos generales el comitente vendedor cumple con el clausulado

2.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

N/A

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

N/A

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

N/A

5. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO *AÑO – MES*	FECHA DE PAGO *ANO – MES – DÍA*	VALOR
SALUD	24-06	2024-06-19	$3.020.000
PENSIÓN	24-05	2024-06-19	$11.172.800
ARL	24-05	2024-06-19	3.106.300
PARAFISCALES	24-05	2024-06-19	N/A

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d68-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 29 de 31

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:
N/A

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

N/A

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI [] NO [x] (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI [x]	NO []
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL ANEXO 1 DE SUPERVISIÓN DEL PRESENTE PAGO NUMERO 19	

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI x	NO
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO	

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO A LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

Se presentan informe de supervisión pago 20.

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

Nota1: El pago de los servicios prestados por parte del contratista se hace con base en la oferta económica del presente contrato.

FECHA DE ELABORACIÓN: 19/06/2024

FIRMA DEL SUPERVISOR/ INTERVENTOR
ELABORO: Alexander Muñoz Molamo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d88-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 30 de 31

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CTO 9225-2022 GRUPO-922520782 PAGO 20 CAMIONETAS MAYO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240619-211211-d22d88-15311325 Creación: 2024-06-19 21:12:11

Estado: Finalizado Finalización: 2024-06-19 21:24:32

Escanee el código para verificación

Firma: OSCAR POLO

Oscar Enrique Polo Meza
1079912534
opolo@sdis.gov.co
Asesor apoyo logístico
Sdis

Elaboración: ALEXANDER

ALEXANDER MUÑOZ MOLANO
1073150046
amunozm@sdis.gov.co
CONTRATISTA SAF
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240619-211211-d22d88-15311325
2024-06-19T21:24:33-05:00 - Pagina 31 de 31

REPORTE DE TRAZABILIDAD

SUPERVISION CTO 9225-2022 GRUPO-922520782 PAGO 20 CAMIONETAS MAYO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240619-211211-d22d88-15311325 Creación: 2024-06-19 21:12:11

Estado: Finalizado Finalización: 2024-06-19 21:24:32

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ALEXANDER MUÑOZ MOLANO amunozm@sdis.gov.co CONTRATISTA SAF SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCI	Aprobado	Env.: 2024-06-19 21:12:28 Lec.: 2024-06-19 21:19:20 Res.: 2024-06-19 21:19:30 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	Oscar Enrique Polo Meza opolo@sdis.gov.co Asesor apoyo logístico Sdis	Aprobado	Env.: 2024-06-19 21:19:30 Lec.: 2024-06-19 21:22:36 Res.: 2024-06-19 21:24:32 IP Res.: 190.27.225.68